

**VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL**

OPERADOR PORTUARIO DE SERVICIOS CONEXOS

Emisión primera vez Matrícula OPSC

1) REQUISITOS GENERALES:

- a) Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, o funcionario que lo sustituya, firmada por el Representante Legal, especificando y describiendo los servicios que va a prestar, detallando los datos generales de los interesados (dirección, teléfonos, correo electrónico).
- b) Copia de la escritura pública de constitución de la compañía, y estatutos actualizados si aplica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en cuyo objeto social sólo consten las actividades portuarias a desarrollar y otras relacionadas a su actividad principal.
- c) Nómina actualizada de los socios o accionistas de la compañía, debidamente inscrita en la Superintendencia de Compañías. En caso que los socios o accionistas sean a su vez personas jurídicas, deberá adjuntarse la identificación de socios o accionistas, incluso en el caso de ser personas naturales o jurídicas extranjeras.
- d) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), actualizado, donde conste su domicilio y la actividad portuaria a desarrollar y otras relacionadas a su actividad principal.
- e) Copia del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y con una validez mayor a un año.
- f) Cuadro del personal contratado, adjuntando las planillas de afiliación y aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud. De tratarse de empresas recién constituidas, deberán presentar esta documentación en los dos meses inmediatos posteriores a la presentación de la solicitud, su no cumplimiento dará lugar a la revocatoria de la matrícula.
- g) Contratos de Trabajo debidamente registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales o documento que pruebe la relación laboral entre empleador y trabajador. De tratarse de empresas recién constituidas, deberán presentar esta documentación en los dos meses inmediatos posteriores a la presentación de la solicitud, su no cumplimiento dará lugar a la revocatoria de la matrícula (su presentación será únicamente en formato digital CD).
- h) Copia de los certificados de capacitación del personal contratado, así como de las licencias, certificaciones y permisos habilitantes que sean requeridos para operar maquinarias, herramientas o equipos.

**VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL**

- i) Copia de cédula de identidad y certificado de votación del Representante Legal; la información del personal contratado y calificado para la prestación del servicio, será verificada por la SPTMF vía electrónica.
- j) Certificado de aprobación o inscripción del de curso de inducción de seguridad portuaria del personal contratado.
- k) Listado de precios o tarifas máximas para la prestación de los servicios para los que ha solicitado matrícula.
- l) Título de propiedad, contrato de arriendo o cualquier otro documento que sustente la disponibilidad del uso de cada una de las maquinarias especializadas, herramientas o equipos con las que se brindará el servicio técnico especializado.
- m) Una vez aprobada la matrícula de OP, cancelará los valores correspondientes a la emisión de la matrícula, determinados por la SPTMF.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

7.2.1. De Vigilancia y Seguridad.- La prestación de este servicio estará regida por el reglamento interno de vigilancia y seguridad de cada Entidad. Además de los requisitos generales, los interesados en tener la habilitación para este servicio deberán presentar los siguientes documentos acompañantes:

- a) Permiso de Operación de la persona jurídica que brinda servicio de seguridad otorgado por el Ministerio del Interior.
- b) Listado y Permisos de tenencia y porte de armas asignadas para la prestación del servicio y que estén debidamente registradas ante la autoridad competente.

7.2.6. Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos.- A más de los requisitos generales, los interesados en tener la habilitación de los siguientes servicios, presentaran el permiso de operación para el transporte hacia los lugares habilitados y cumplirán los que se especifican a continuación:

7.2.6.1.- Recolección y desalojo de residuos sólidos y/o basuras.

Las empresas de servicios conexos que se dediquen a la recepción de desechos sólidos y/o basuras desde las naves o artefactos navales cumplirán con los siguientes requisitos, a más de lo señalado en el numeral 7.1:

**VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL**

- ✓ Presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el que se incluya lo siguiente:
Tipo de residuos sólidos a ser receptado, cantidad, medio de transporte utilizado y destino final de dichos desechos.
- ✓ Presentar los procedimientos de clasificación, recepción, transporte y destino final de dichos desechos sólidos y si aplican cadena de custodia.
- ✓ Presentar el certificado como gestor final, calificado y autorizado por la Autoridad Ambiental competente, de la recepción de dichos residuos sólidos.

La SPTMF a través de la Unidad de Gestión Ambiental verificará y controlará el cumplimiento de esta disposición.

7.2.6.2.- Recolección y desalojo de residuos líquidos.

Las empresas de servicios conexos que se dediquen a la recepción de desechos líquidos desde las naves o artefactos navales, cumplirán con los siguientes requisitos a más de lo señalado en el numeral 7.1.:

- ✓ Presentar el Plan de Manejo de Residuos Líquidos en el que se incluya lo siguiente:
tipo de residuos líquidos, cantidad, medio de transporte utilizado, y destino final de los desechos receptados.
- ✓ Procedimiento de recepción, transporte y destino final de dichos desechos líquidos, cadena de custodia.
- ✓ Presentar el certificado como gestor final, calificado y autorizado por la Autoridad Ambiental competente de la recepción de dichos residuos sólidos.

La SPTMF a través de la Unidad de Gestión Ambiental verificará y controlará el cumplimiento de esta disposición.

7.2.7. Fumigación.- A más de los requisitos generales, las personas jurídicas dedicadas a los servicios conexos de fumigación cumplirán los siguientes requisitos, además de lo señalados en el numeral 7.1.:

- ✓ Presentar permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud/ Dirección Provincial de Salud.
- ✓ Presentar el Plan de Manejo Ambiental, en el que se incluya lo siguiente: Clase de pesticida utilizado (Hoja de seguridad del producto), medio de aplicación de dichos productos y detallar el equipo de protección utilizado.

La SPTMF a través de la Unidad de Gestión Ambiental controlará el cumplimiento de esta disposición.

7.2.8. Servicio de lanchas.- Además de los requisitos generales, los OPSC para obtener la habilitación y brindar este servicio cumplirán con la presentación de los siguientes documentos:

**VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL**

- a) Lista de las lanchas que se utilizarían en la prestación del servicio, acompañados de los documentos que demuestren la propiedad de las mismas o su respectivo contrato de arrendamiento, debidamente ingresadas en el Registro de la Propiedad Naval.
- b) Permiso de tráfico, vigente.
- c) Lista del personal con su respectiva matrícula.

Para la prestación de este servicio dentro del recinto portuario o de terminales petroleros o terminales habilitados, se cumplirán adicionalmente los requisitos que éstos establezcan.

7.2.9. Ajustadores de siniestros: presentar la autorización de peritos calificados otorgada por la Superintendencia de Bancos y Seguros

7.2.10. Aprovisionamiento de combustibles, lubricantes y otros derivados de petróleo: La autorización como distribuidores o comercializadores otorgada por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH).

7.2.11. Recarga y mantenimiento de extintores y equipos contra incendios: Presentar autorización vigente del Cuerpo de Bomberos y obtener previamente el certificado emitido por la SPTMF que lo faculta como taller autorizado.

7.2.12. Servicios balsas salvavidas: Obtener previamente el "Certificado de Estación Autorizada" por la SPTMF.

7.2.13. Aprovisionamiento de combustibles y aceites lubricantes por auto tanque.

Los OPSC, que se dediquen al aprovisionamiento de combustibles y aceites lubricantes por auto tanque, cumplirán los requisitos señalados en el numeral 7. 1, y presentarán el Plan de Manejo Ambiental aplicado para el aprovisionamiento de combustibles o aceites lubricantes por auto tanque, en el que se incluya lo siguiente: Clase de combustibles o aceites lubricantes a ser comercializados, cantidad entregada, medio de transporte utilizado y autorizado por la ARCH.

7.2.14.- Limpieza y reparación de unidades de carga

Los OPSC, que se dediquen a la reparación y/o mantenimiento de naves o artefactos navales, cumplirán los requisitos señalados en el numeral 7. 1, y presentarán el Plan de Manejo Ambiental en el que se señale el método de limpieza a aplicar y en el que se incluya lo siguiente: Clase de limpieza a realizar, principales materiales que se utilizarán en la limpieza (hoja técnica del producto), área y lugar de la limpieza, medio utilizado, tratamiento de los desechos generados por la limpieza y destino final de depósito de los desechos.

**VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL**

7.2.15.- Reparación y/o mantenimiento de naves o artefactos navales

Los OPSC que se dediquen a la reparación y mantenimiento de naves o artefactos navales, cumplirán los requisitos señalados en el numeral 7. 1, y presentarán el Plan de Manejo Ambiental en función a la clase de reparaciones o mantenimiento a realizar, en el que se incluya lo siguiente: tipo de mantenimiento (cambio de planchaje de la estructura de la nave o artefacto naval, reparación de motores, equipos de navegación y de comunicaciones, maquinaria de cubierta, generadores); carenamiento, sandblasting, pintura, y otras afines.